



REUNIDOS

De una parte, DOÑA CAROLINA ALONSO SANTANA, en calidad de CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA en virtud de Delegación conferida mediante la Resolución de Alcaldía n.º 2021- 1279, de 17 de septiembre) del Ayuntamiento de Santa Brígida, con domicilio en c/ Nueva 13 y CIF P-3502200-C, en lo sucesivo **AYUNTAMIENTO**.

Y de otra parte D. Miguel A. Ramírez Rincón, en nombre, representación y en calidad de Administrador de la sociedad COLORADO PRODUCCIONES, SL., con domicilio en la calle Dr. Grau Bassas, nº 34, local B, 35007 Las Palmas de Gran Canaria, y con CIF nº B-35416403, en lo sucesivo la **ENTIDAD ORGANIZADORA**.

Y reconociendo ambos recíprocamente, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente ACUERDO.

EXPONEN Y CONVIENEN

1. Que la entidad COLORADO PRODUCCIONES, SL., va a organizar un Festival en la Comunidad Canaria denominado: **“31 EDICIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CANARIAS JAZZ & MÁS 2022”**. El Festival Internacional Canarias Jazz y Más celebra este año su trigésima primera edición del 1 al 24 de julio de 2022, programando más de 40 conciertos por todo el archipiélago.

2. Que están interesadas ambas partes en organizar en Santa Brígida el Festival Internacional de Jazz, de acuerdo con la propuesta presentada por la Entidad Organizadora.

Por lo que, ambas partes formalizan el presente ACUERDO, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- Es objeto de este Convenio la organización del **“31 EDICIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CANARIAS JAZZ & MÁS 2022”**, en Santa Brígida (Gran Canaria) y que la Entidad Organizadora se obliga a organizar según la propuesta presentada en la entidad, copia del cual se une al presente ACUERDO como anexo del mismo.

2.- El Festival de Jazz objeto de este ACUERDO, en cuya financiación participarán también otras entidades tanto públicas como privadas, se celebrará en Santa Brígida y otros municipios de las Islas, en el período comprendido entre el del 1 al 24 de julio de 2022.

3.- Corresponderá a la Entidad Organizadora, la ejecución, organización y desarrollo del Festival, aportando cuantos medios humanos y materiales sean

necesarios para el buen fin del mismo, logrando la asistencia de los grupos y artistas programados.

4.- La Entidad Organizadora se compromete a ofrecer un concierto en abierto en Santa Brígida, FECHA: 15 de julio de 2022 LUGAR Y ESPACIO: Parque Municipal de Santa Brígida DURACIÓN: 3 horas aprox. HORA: 20:30h ARTISTAS: • KADRI VOORAND IN DUO WITH MIHKEL MÄLGAND • BEN WENDEL QUARTET .

5.- El Ayuntamiento participará como co-patrocinador en la ejecución de los actos haciéndose cargo de los gastos de organización del Festival en Santa Brígida, en la cuantía de 9.000 € + 630 € igic, (9.630,00€)

La cantidad resultante se abonará mediante transferencia bancaria, previa presentación de la correspondiente factura, a la fecha del concierto o posterior.

6.- Asimismo, el Ayuntamiento participará en la ejecución de los actos haciéndose cargo de parte de la infraestructura necesaria (detallada en la propuesta Anexo, y que debe estar disponible desde el 15 de julio a las 09:00 hasta la recogida de los equipos la madrugada del 15 al 16 de julio) para la realización de los conciertos en Santa Brígida. Asimismo, se obliga a cumplir con la reglamentación vigente en materia de espectáculos, derechos de autor y actos públicos que le corresponda como propietario del recinto de celebración de los conciertos objeto de este convenio y negociará los permisos oportunos para que se permita la instalación del material publicitario.

7.- La Entidad Organizadora queda facultada para efectuar cambios en la programación del Festival, manteniendo un nivel artístico equivalente y el período de celebración señalado en la cláusula segunda de este ACUERDO.

8.- En la cartelería publicitaria del Festival, se elaborará un cartel específico en el que se insertará el nombre del municipio y logo donde se desarrollará el acto.

9.- El Ayuntamiento podrá rescindir el presente ACUERDO, además de por cualquier incumplimiento de sus cláusulas, en caso de manifiesta inejecución del proyecto aprobado o ejecución indebida del mismo.

10.- Este ACUERDO no incluye los derechos de retransmisión del Concierto por radio o televisión. Quedan expresamente prohibidas las grabaciones del Concierto sobre cualquier tipo de soporte, de audio o vídeo. El Ayuntamiento deberá colaborar con la Entidad Organizadora en poner todos los medios a su alcance para evitar eventuales grabaciones ilícitas. Cualquier tipo de entrevista a los Artistas, retransmisión radiofónica o televisada del espectáculo se realizará siempre previa autorización del mismo.

11.- Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, para la cuestión que se pudiera suscitar en la interpretación y cumplimiento del presente ACUERDO.

Y en prueba de conformidad y aceptación del presente ACUERDO y de cuanto en el mismo se acuerda, lo firman sus otorgantes por duplicado ejemplar, uno para cada parte, en el lugar y fecha al principio indicados.

Doña. Carolina Alonso Santana
Ayuntamiento de Santa Brígida

D. Miguel Ángel Ramírez Rincón
Colorado Producciones S.L

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO AL CONVENIO

INFRAESTRUCTURA

- **ESCENARIO:** Escenario natural del Parque Municipal
- **SILLAS:** 300/500 sillas de plástico o material similar que no dañe el pavimento de la plaza.
- **VALLAS:** 10 vallas.
- **ELECTRICIDAD Y TOMAS DE CORRIENTE:**
 - Como en ediciones anteriores: tomas de corriente suficientes para iluminación, publicidad y sonido.
 - Un electricista localizable para enganchar las acometidas.
- **PERMISOS:**
 - Vehículos: en general, los de la empresa de sonido e iluminación, técnicos, músicos, producción y publicidad.
 - PLAN/PROYECTO DE SEGURIDAD. Parque Municipal
 - Colocación en el recinto de hinchables y otros soportes publicitarios de similares características, además se contempla la posibilidad de instalar alguna carpa y barras para la venta de cerveza (y otros productos no alcohólicos) en vasos de plástico.
 - Ampliación del horario de terminación de los conciertos hasta las 12:30 horas.

GENERAL:

- La iluminación pública debe apagarse a petición de la Entidad Organizadora; a efectos informativos, mientras duren los conciertos.
- **Las pruebas de sonido comenzarán aproximadamente a las 13:00 h. y se extenderán hasta las 19:30 h.** Se estima que los conciertos comiencen a las **20:30 h.** y tengan una duración máxima de 3 horas y media.
- Contenedores de basura, a ser posible con separación de plástico.
- Limpieza después de la recogida de los equipos de sonido e iluminación.
- 2 camerinos dotados de mesas, sillas, baños, iluminación y al menos un espejo de pie.
- Baños públicos o baños químicos.
- Convocatoria municipal a los cuerpos de seguridad del Estado y Cruz Roja.